



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA PROVINCIA DE MISIONES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 18/2005.-

Campo Viera, Mnes., 15 de septiembre del 2005.-

VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal que prevé la implementación de tickets de feria, que podrán ser distribuidos entre los agentes municipales y ser canjeados exclusivamente en la Feria Franca de la Municipalidad de Campo Viera;

CONSIDERANDO:

Que asimismo resulta necesario crear un régimen de premios que implique una motivación especial para los agentes municipales que mensualmente demuestren mayor dedicación, creatividad y esmero en el desempeño de sus funciones;

Que los referidos tickets tiene como finalidad implementar una modalidad de compra exclusivamente en la Feria Franca Municipal a los efectos de: en primer lugar incrementar en alguna medida los ingresos de los agentes municipales y por otra parte incrementar el volumen de venta de los feriantes de nuestra localidad;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la sanción de todo tipo de medida que implique un incremento en los gastos autorizados por el Presupuesto General Anual para el ejercicio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR en el ámbito de la Municipalidad de Campo Viera la modalidad de Tickets de Feria, destinado exclusivamente a los agentes del escalafón Municipal, y para compras en la Feria Franca de la Municipalidad de Campo Viera, y en la medida que la situación económica de la Municipalidad lo permita.-

ARTICULO 2°.- El beneficio otorgado por el Artículo 1° de la presente ordenanza no podrá superar la suma de Pesos CINCUENTA (\$50,00) mensual por agente y por mes.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar los montos y los beneficiarios de los tickets entre el personal municipal, como premio al rendimiento, mayor dedicación, esmero y creatividad en el cumplimiento de sus funciones.-

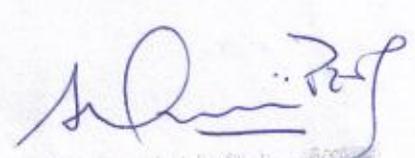
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias a los efectos de votar el crédito necesario en la partida: Asistencia Social al Personal del presupuesto Municipal en vigencia.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos previsto en la Ley 257°, Artículo 84°, inciso 2), cumplido ARCHIVARSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, DEPARTAMENTO DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, A LOS (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




Yolanda M. Siloa
PRESIDENTE H. C. D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té